COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3
*****

INFORME DE EVALUACIÓN N° 16 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 32/2020 "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS"

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de recepción, apertura y evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 32/2020** para el **"SERVICIO DE PUBLICACION EN PERIÓDICOS"**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación N° 3, "Comando de la Armada", para el Ejercicio Fiscal año 2020.

Así mismo, se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 67 del Decreto 2992/19, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Modificatoria la Ley N° 3439/2007.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: **GRUPO NACION S.A., Alfredo Núñez Escobar, PUBLICACIONES AGUILA S.A., ALFREDO ENRIQUE LIRD CACERES y BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME;** se difundió además a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rige la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día **viernes 07 de agosto de 2020**, a las 08:15, en un Acto formal y Público, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA Nº 25/2020 DE APERTURA DE OFERTA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 32/2020 "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS"**, la cual forma parte del presente informe. En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes Oferentes:

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	**JV Servicios de Sixto Vargas**	Gs 5.732.370
2	**BM Servicios Publicitarios de Blanca Marín**	Gs. 9.550.000

La señora **GLORIA PATRICIA LOVERA MARIN,** con CI N° 1.208.389, en representación de la empresa **BM Servicios Publicitarios de Blanca Marín.** Deja la siguiente observación: El precio ofertado por la firma **JV Servicios de Sixto Javier Vargas Romero,** se encuentra dentro del rango preferencial, pero no está acorde al manejado en el mercado local, favor analizar bien si sería posible la ejecutabilidad de dicho precios, solicitando a la editorial Intrasudamericana S.A. (Diario la Nación), sobre el precio de su tarifario al público, certificando los montos.

Dicha observación se analizará en la etapa correspondiente.

A continuación, presentamos un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el Art. 63°.- del Decreto Nº 2992/19 "QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007que entre otros expresa: "para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*

3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*
4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE".**

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

La evaluación se inicia verificando el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

OFERENTE	Documento que Acredita la identidad del firmante	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Formulario de Oferta
JV Servicios de Sixto Vargas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
BM Servicios Publicitarios de Blanca Marín	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que las ofertas presentadas por las firmas comerciales mencionadas más arriba; **"CUMPLEN"** con los requisitos exigidos por la convocante.

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS

Teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es POR EL TOTAL y de conformidad a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 63° del Decreto 2.992/19, la Unidad Operativa de Contrataciones procede a agrupar en orden numérico de menor a mayor. Quedando como sigue:

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: **POR EL TOTAL**

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	**JV Servicios de Sixto Vargas**	Gs 5.732.370
2	**BM Servicios Publicitarios de Blanca Marín**	Gs. 9.550.000

Considerando lo Establecido en la Carta de Invitación del presente llamado en cuanto al Margen de Preferencia a los Productos y Servicios de Origen Nacional, se procede a **NO** aplicar dicho margen al presente llamado, la empresa BM Servicios Publicitarios de Blanca Marín ha presentado su Certificado de Origen Nacional en el momento de la apertura de sobres, debido a que la oferta de la empresa JV Servicios es de Gs. 5.732.370 e independientemente ésta presente o no dicho certificado, haciendo los cálculos pertinentes, queda como la menor oferta en cuanto a precio se refiere.

Del agrupamiento de las ofertas presentadas, se obtiene lo siguiente:

✓ La firma **JV Servicios de Sixto Vargas;** presenta la oferta más baja licitadas, por lo tanto se procederá a analizarla a continuación.

4. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PARA LA FIRMA: JV Servicios de Sixto Vargas.

Para este análisis detallado, se procedió conforme al artículo 34, penúltimo párrafo de la **Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas,** "las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre

vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente".

Atendiendo que la empresa JV SERVICIOS de Javier Vargas ha omitido la presentación de algunas documentaciones de carácter formal para la verificación posterior de las demás documentaciones, esta UOC ha procedido a solicitar mediante Nota formal N° 354/20, la siguiente documentación:

- ✓ Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social
- ✓ Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar
- ✓ Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
- ✓ Certificado de cumplimiento tributario
- ✓ Demostrar la experiencia en Publicidad con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, del año 2019.
- ✓ Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- ✓ El desglose de precio o explicación detallada ya que la oferta presentada para el ítem N° 1 se encuentra por debajo del 25% del referencial.

Se ha otorgado 24 horas para la entrega de los documentos una vez recibida la Presente Nota, por parte del oferente. Una vez llegada la fecha y hora para la presentación de las documentaciones o aclaraciones, la firma comercial indicada más arriba presenta lo solicitado. Por lo que esta UOC procede a establecer lo siguiente:

Presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en la carta de invitación de carácter formal, en cuanto a la Capacidad Legal, Análisis de los Precios Ofertados y Experiencia, de la firma comercial que en la etapa anterior fue calificada como las más convenientes.

a) Capacidad legal para personas Físicas.

Se procede al análisis de la Capacidad Legal de la empresa **JV Servicios de Sixto Vargas,** conforme a lo solicitado en la carta de invitación, dando el siguiente resultado:

Nº	Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	JV Servicios de Sixto Vargas CUMPLE / NO CUMPLE
1	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	**CUMPLE**
2	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	**CUMPLE**
3	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	**NO APLICA**
4	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	**CUMPLE**
5	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	**CUMPLE**
6	Certificado de cumplimiento tributario. (**)	**CUMPLE**
7	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	**CUMPLE**

Analizado los documentos respectivos se determina que los mismos **CUMPLEN** con lo requerido por la convocante.

PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente NO se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

REQUISITO	**JV Servicios de Sixto Vargas**
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 qué se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	**CUMPLE**

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si los componentes, como así, representantes o socios de la firma **JV Servicios de Sixto Vargas,** figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACION
1	SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	JV SERVICIOS	1.695.298	No registra datos en el SINARH

Por tanto, la empresa **JV Servicios de Sixto Vargas "CUMPLE"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que está calificado legalmente para proveer los bienes solicitados por la Convocante.

b) Análisis de los Precios Ofertados.

Se tuvo en cuenta lo establecido en el Anexo B, punto 30 inc. b) Análisis de precios ofertados de la Carta de Invitación que establece lo siguiente: Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Se procedió a realizar la comparación de los precios ofertados en relación al precio referencial y el resultado generado se expone en el siguiente cuadro:

OFERENTE: JV Servicios de Sixto Vargas

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio Ref.	Precio Ofertado	25%	15%
1	82101504-002	Publicación en periódicos	1.528.633	1.146.474	1.146.475	1.757.928

Conforme a lo demostrado en el cuadro elaborado se pudo verificar que el precio cotizado por el oferente se encuentra por debajo del (25%) del referencial del referencial; se procedió a solicitarle el desgloce de precio a fin de corroborar que se encuentre dentro del precio del mercado, así también se procedió a consultar por e-mail al grupo La Nación el costo de la publicación en dicho diario, según el desgloce del oferente el mat. más mov. más utilidad suma como precio bruto Gs. 1.043.291 más imp. Gs. 104.329 más redondeo Gs. 1.146, llegando así al precio ofertado, en cambio el presupuesto enviado por el Grupo La Nación es de Gs. 1.395.000, se concluye de esta manera de que el oferente con la menor oferta no podrá satisfacer lo solicitado por la convocante debido a que el precio ofertado por el servicio es inaceptable conforme a lo demostrado, por tanto se procede a **rechazar dicha oferta** y se analizará la siguiente oferta.

Con lo descrito anteriormente se aclara la observación hecha al momento de apertura de sobres.

5. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PARA LA FIRMA: BM Servicios Publicitarios de Blanca Marín.

Para este análisis detallado, se procedió conforme al artículo 34, penúltimo párrafo de la **Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas,** "las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente".

Atendiendo que la empresa BM Servicios Publicitarios de Blanca Marín ha omitido la presentación de algunas documentaciones de carácter formal para la verificación posterior de las demás documentaciones, esta UOC ha procedido a solicitar mediante Nota formal N° 367/20, la siguiente documentación:

- ✓ El desglose de precio o explicación detallada ya que la oferta presentada para el ítem N° 1 se encuentra por encima del 15% del referencial.

Se ha otorgado 24 horas para la entrega de los documentos una vez recibida la Presente Nota, por parte del oferente. Una vez llegada la fecha y hora para la presentación de las documentaciones o aclaraciones, la firma comercial indicada más arriba presenta lo solicitado. Por lo que esta UOC procede a establecer lo siguiente:

Presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en la carta de invitación de carácter formal, en cuanto a la Capacidad Legal, Análisis de los Precios Ofertados y Experiencia, de la firma comercial que en la etapa anterior fue calificada como las más convenientes.

a) Capacidad legal para personas Físicas.

Se procede al análisis de la Capacidad Legal de la empresa **BM Servicios Publicitarios de Blanca Marín**, conforme a lo solicitado en la carta de invitación, dando el siguiente resultado:

	Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	**BM Servicios Publicitarios de Blanca Marín**
		CUMPLE / NO CUMPLE
1	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	**CUMPLE**
2	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	**CUMPLE**
3	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	**NO APLICA**
4	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	**CUMPLE**
5	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	**CUMPLE**
6	Certificado de cumplimiento tributario. (**)	**CUMPLE**
7	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	**CUMPLE**

Analizado los documentos respectivos se determina que los mismos **CUMPLEN** con lo requerido por la convocante.

PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente NO se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

REQUISITO	**BM Servicios Publicitarios de Blanca Marín**
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	**CUMPLE**

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si los componentes, como así, representantes o socios de la firma **BM Servicios Publicitarios de Blanca Marín,** figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

Nº	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACION
1	BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME	BM SERVICIOS PUBLICITARIOS de Blanca Marin	388.022	No registra datos en el SINARH

Por tanto, la empresa **BM Servicios Publicitarios de Blanca Marín "CUMPLE"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que está calificado legalmente para proveer los bienes solicitados por la Convocante.

c) Análisis de los Precios Ofertados.

Se tuvo en cuenta lo establecido en el Anexo B, punto 30 inc. b) Análisis de precios ofertados de la Carta de Invitación que establece lo siguiente: Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Se procedió a realizar la comparación de los precios ofertados en relación al precio referencial y el resultado generado se expone en el siguiente cuadro:

***OFERENTE:** BM Servicios Publicitarios de Blanca Marín*

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio Ref.	Precio Ofertado	25%	15%
1	82101504-002	Publicación en periódicos	1.528.633	1.910.000	1.146.475	1.757.928

Conforme a lo demostrado en el cuadro elaborado se pudo verificar que el precio cotizado por el oferente se encuentra por encima del (15%) del referencial del referencial; se procedió a solicitarle el desgloce de precio a fin de corroborar que se encuentre dentro del precio del mercado, posteriormente analizado el documento presentado por el oferente, por lo tanto se demuestra que el precio ofertado es de posible ejecución y con esto la firma **BM Servicios Publicitarios de Blanca Marín** CUMPLE con lo solicitado y es considerada apta para ser analizada en la siguiente etapa.

d) Experiencia

Del análisis efectuado para determinar la experiencia del oferente cuya oferta es considerado como la más conveniente, se determina lo siguiente:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia.	**BM Servicios Publicitarios de Blanca Marín**
Constancia de RUC emitida por la SET.	**CUMPLE**
Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**CUMPLE**
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE**

Estas documentaciones demuestran que la firma **BM Servicios Publicitarios de Blanca Marín, "CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la convocante y posee la experiencia solicitada para proveer los bienes solicitados a la Armada Paraguaya.

5. CONCLUSIÓN.

Concluido los análisis en este proceso de evaluación, se ha constatado que la firma **BM Servicios Publicitarios de Blanca Marín, CUMPLE** satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Esta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada presentada por el oferente, cuya oferta fue la que cumplió con todos los requisitos establecidos por la convocante:

1. Cumple con las condiciones legales estipuladas en el presente llamado.
2. Tiene la calificación y experiencia necesaria para proveer los bienes solicitados a la Armada Paraguaya; y
3. Presenta los precios evaluados como los más convenientes.

6. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones y conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la adjudicación del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 32/2020** para el **"SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS"**, a la siguiente empresa:

- **BM Servicios Publicitarios de Blanca Marín;** hasta la suma de **Gs. 7.640.000.- (Guaraníes siete millones seiscientos cuarenta mil).**

DISMINUIR el monto inicial del llamado en el ítem N° 1 para ajustar a la disponibilidad presupuestaria del presente proceso licitatorio, conforme lo establece el DECRETO 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y su Modificatoria la Ley N° 3439/2007, Art 66, que dispone lo siguiente: "... Se podrá disminuir las cantidades de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado..."

De conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe los Señores Miembros de la Unidad Operativa de Contratación N° 3.

Asunción, 18 de agosto de 2020.-

CESAR ACUÑA ALCARAZ
SO 3° F – Miembro UOC N° 3

ALFREDO FABIAN VILLALBA SOTO
Tte C Int – Miembro UOC N° 3

COMANDO DE LA ARMADA – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – JEFATURA

EDUARDO MANUEL MAIDANA GONZALEZ
Cap F DEM – Jefe UOC N° 3

ISO 9001 NQAR

ANEXO I:
CD N° 32/2020 "SERVICIO DE PUBLICACION EN PERIÓDICOS"

OFERENTE: BM Servicios Publicitarios de Blanca Marín

Nº	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Prese.	Cant.	Precio unitario	Precio total
1	82101504-002	Publicación en periódicos	Unidad	Unidad	4	1.910.000	7.640.000
PRECIO TOTAL							**7.640.000**

CESAR ACUÑA ALCARAZ
SO 3° F – Miembro UOC N° 3

ALFREDO FABIAN VILLALBA SOTO
Tte C Int – Miembro UOC N° 3

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3
REPUBLICA DEL PARAGUAY
JEFATURA

EDUARDO MANUEL MAIDANA GONZALEZ
Cap F DEM – Jefe UOC N° 3